DNCP/DNC N° 7525 / 2016

Asunción, 04 de abril de 2016

REF: ID 307203 – LPN "PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO DE VEHICULOS" - Expediente: 306956 – Publicado con Obs.

Señor
MY DCEM Rigoberto Picagua
Unidad operativa de Contrataciones
Comando del Ejército
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Con respecto al nivel de solvencia establecido en la Sección II IAO 11.1 (e) y Sección III, solicitamos a la convocante ajustar según la **Circular DNCP 10/09**. Además consultamos a que efecto solicitan el Capital Social.

- Con respecto a los ejercicios fiscales establecidos en los niveles de solvencia, se recuerda que deberá ser del último ejercicio fiscal fenecido (**2015**).

- Con respecto a lo establecido en la Sección III, experiencia y capacidad técnica punto 3, solicitamos indicar a que se refieren con copia de contratos ejecutados de servicios similares a lo ofertado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Linty Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB